

restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida al «Banco Atlántico, S. A.», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Madrid.—Madrid (Agencia), General Mola, número 211, con el número de identificación 28-28-03. Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director general, José Villarsau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de febrero de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	05062						
Vendido en Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Roquetas de Mar, Soria, Bollullos del Condado, Castro del Río, Egea de los Caballeros y reserva.							
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 05061 y 05063.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 05001 al 05100, ambos inclusive (excepto el 05062).							
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	82						
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	2						
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	57602						
Vendido en Cádiz.							
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 57601 y 57603.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 57601 al 57700, ambos inclusive (excepto el 57602).							
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	11573						
Vendido en La Línea de la Concepción, Barcelona, Osuna, Toledo, Granada, Lugo, Pamploña, Madrid y reserva.							
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 11572 y 11574.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 11501 al 11600, ambos inclusive (excepto el 11573).							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	04447						
Vendido en Burgo de Osma, Madrid, Salamanca, Tarrasa, Barcelona, Tarragona, Santa Cruz de Tenerife, Inca y Málaga.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	22004						
Vendido en Palencia, Barcelona, Sabadell, Bilbao, San Sebastián, Córdoba, Vigo, Madrid y Málaga.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	52023						
Vendido en Alicante.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	53022						
Vendido en Vitoria.							
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en							
	2267 6948						
2.430 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en							
016	077	147	264	346	576	729	900
037	118	186	279	393	586	739	963
062	120	224	279	462	681	773	967
062	124	263	300	540	719	798	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Chugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de febrero de 1971. (Especial de San Valentín.)

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de febrero, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 70.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 4.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	8.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
4 de 200.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	800.000
20 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.000.000
1.500 de 10.000 (quince extracciones de 3 cifras).	15.000.000
4 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que obtengan los dos primeros premios	742.000
198 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de las centenas de los dos primeros premios	1.980.000
1.998 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los dos primeros premios	19.980.000
19.998 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a cualquiera de las de los que obtengan los dos primeros premios	19.998.000
23.727	70.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de los cinco bombos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 200.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los dos primeros premios, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos primeros premios, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 100.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los dos primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan cualquiera de los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los que obtengan los dos primeros premios.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrolla el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Soledad Martín Sánchez, María del Pilar Martínez Berrocal, Ascensión de la Almudena Magán Linares, María del Carmen Pérez Yagüe y Gabriela López González, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de diciembre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Teófilo Fernández Alvarez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Teófilo Fernández Alvarez.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 15 de enero de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Oficial de la Guardia Republicana del Perú don Edmundo Benites Luna.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, número uno de la Promoción «Teniente Coronel Enrique Eleazar Herbozo», de la Academia de Oficiales de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo cuarto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Oficial de la Guardia Republicana del Perú don Edmundo Benites Luna.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Rairiz de Veiga y Villar de Santos (Orense) a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con el artículo 188 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Rairiz de Veiga y Villar de Santos (Orense) a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

2.º Se fija la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Rairiz de Veiga.

3.º Se clasifica la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos desde 1 de enero de 1971, en la siguiente forma:

Categoría 2.ª, Clase 7.ª, Grado 18.

4.º Se nombra Secretario de la Agrupación a don Manuel Touriño Castro, que lo era en propiedad en el Ayuntamiento de Villar de Santos.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Interventor y depositario del Cabildo Insular de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con carácter definitivo las plazas de Interventor y Depositario del Excelentísimo Cabildo Insular de Las Palmas (Santa Cruz de Tenerife) en la siguiente forma:

Interventor: Categoría 2.ª, clase 3.ª, grado 21.

Depositario: Categoría 2.ª, clase 3.ª, grado 20.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Aprobada por Decreto 3175/1970, de 15 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre último), la fusión de los Municipios de Aguilar de Campoo, Corvio, Valdegama y Valoria de Aguilar (Palencia), en uno, con nombre y capitalidad de Aguilar de Campoo.

Esta Dirección General, de conformidad con los artículos 187 del Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en la siguiente forma:

Categoría segunda, clase séptima, grado 18.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Loscos (Teruel).

Aprobada por Decreto 3626/1970, de 3 de diciembre, la incorporación de los Municipios de Mezquita de Loscos, Piedrahita y El Colladico al de Loscos de la provincia de Teruel.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Loscos (Teruel) en categoría tercera, clase décima, grado retributivo quince.

Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.